

taban, de manera, que ningun Encomendero se podia servir de ellos, por lo qual (pues para la Governacion bastaba la Justicia Real) se debia mandar a los Frayles, que no se entremetiesen en mas de la doctrina, i que se moderasen en las labores de sus Casas, i Monasterios, porque eran excesivos, i que debrian mirar a lo que convenia la perpetuidad de los Castellanos en la Tierra, pues con ella se havia de conservar, i que estos fuesen Nobles, como lo fueron la maior parte de los primeros Conquistadores, i que por la baxa que havian dado los Ganados, i otras cosas, con la forma del Gobierno, que se tenia, havian baxado los diezmos, por lo qual se havian venido muchos Clerigos a Castilla, i a otras Partes, i que lo mismo harian los Legos, si no se ponía en ello remedio, antes que todo se perdiese; i que lo que mas se sentia era, que ningun Navio venia a Castilla, que no traxese muchos Castellanos, i los Navios, que de Castilla iban, no llevaban a nadie, que en aquella Tierra permaneciese.

CAP. X. De lo que el Presidente D. Sebastian Ramirez, i la Real Audiencia de Mexico decian a las cosas, de que los Castellanos de Nueva-Espana se agraviaban.

L Presidente, i Oidores de la Real Audiencia de Mexico, celosos de el bien de aquella Tierra, i de que aquella Republica se fuese asentando con buenas ordenes, para maior conservacion, iban reformando los abusos, que estaban introducidos con la Guerra, que fue la que allanó aquellas Provincias; i como es cosa dificultosa dexar la costumbre, sea buena, o mala, sentian los Conquistadores ser corregidos, i reformados de las licencias Militares, de las quales emanaban otras perjudiciales al bien comun, asi de ellos mismos, como de los Indios. Y a las referidas quejas, el Presidente, i el Audiencia respondian: *Que aquella Tierra estaba pacifica, i segura de los Naturales, i sin recelo de alteracion general, ni particular, ni se esperaba, que la havria en ningun tiempo, si los Castellanos no daban causa para ello.*

Los Castellanos de Nueva-Espana, de q se quejan de los Religiosos Franciscanos?

CASTILLA

Respuesta de el Presidente, i Oidores, a las quejas de los Castellanos.

Que los que publicaban que estaba perdida la Tierra, por haverse suspendido, i quitado Indios, i no consentir hacer, ni rescatar Esclavos, que se despoblaria, sino se repartia, eran aquellos a quien no se daba lugar a que no la destruyesen, i los que sentian la moderacion de los Tributos, i Servicios, i los Mancebos solteros, i los que en Castilla tenian sus Mugerres, que a la Tierra no tenian amor, i todos porque eran compelidos a guardar las Ordenanças, e Instrucciones Reales, i se hacia justicia, i porque era vieja costumbre de aquellas Partes sembrar semejantes descontentos, por lo qual, aunque se reparitiese la Tierra, que era todo su deseo, no lo dexarian de publicar.

Quanto al Repartimiento de la Tierra, parecia al Presidente, que convenia diferirlo, i tener algun tiempo aquella Gente en esperanga, por introducir mejor la buena orden de las Tasas, i Ordenanças, porque con la dilacion de hasta entonces, se havia ganado mucho, siendo mejor consejo, que estuviesen primero todos los Pueblos incorporados en la Corona, porque de otra manera, jamas se havia podido saber lo que era cada Pueblo, quanto mas vna Cabecera, o vna Provincia; i que para exemplo de ello se havia proveido, vn Año havia, dos Corregimientos a dos Conquistadores, con informacion de que no havia en ellos de que pagarles sus salarios, i se havia hallado aora, que era muerto el vno, que le valia mas de quinientos Pesos, i al otro mucho mas; de lo qual se podia inferir, que para que errase el Audiencia, todos se juntaban, i eran solicitadores.

Que en lo que tocaba a proveer Corregidores en los Pueblos, que estaban en la Corona, hubo al principio mucha alteracion en los Conquistadores, i se tuvieron muchas presumpciones, que havian de ser dañosos, i algunos parecieron culpados; i despues havia mostrado la experiencia, que esta resolucion fue acertada, porque con ella se pacifico la Tierra, i se entretenian dobladas Personas de las que tenian Repartimientos, i los Naturales estaban contentos, porque sabian, que no eran proveidos los dichos Corregidores, sino para que los doctrinasen, i defendiesen, i que no los havian de servir, ni dar nada fuera del Tributo, en que estaban moderados; i que si agravio les hiciesen, havian de ser castigados, i que los mismos

La Gente de Nueva-Espana era inquieta: i por que?

Repartir la Tierra de Nueva-Espana, no convenia.

Deseo de los Castellanos, q el Audiencia Real errase.

Los Corregimientos fue buen gobierno por ser de Nueva-Espana.

Cor-

Corregidores iban sabiendo, que havian de ser proveidos por sus meritos, i mejorados en los Oficios, i que muchos de los que acudian a pedir prerrogacion de los Oficios, llevaban Muchachos, para que el Audiencia viese, que los doctrinaban, como se les havia mandado; i que los que mostraban pena, i calumniaban esta buena Provision, eran cien Conquistadores, i otros tantos Pobladores, i suplicaban, que en Castilla no entendiese la Gente de Nueva-Espana, que el Real, i Supremo Consejo de las Indias tenia este medio por suficiente, i que en ello, i en lo concerniente a la orden, que havia de haver en la Poblacion, i a los Indios huviese el secreto, que se acostumbra tener en las cosas de Consejo, porque con tenerse en aquella Real Audiencia, publicaban los Conquistadores, i Pobladores por cierto quanto presumian, para indignar al Presidente, i Oidores con toda la Tierra.

Que algunos de los que en aquella Tierra morian, i dexaban Mugerres, e Hijos, Ganados, i Grangerias, como por la muerte del Marido, se ponía el Pueblo en Corregimiento, que daban ellos, i las Haciendas perdidas. Parecia, que seria de gran contento para los Conquistadores, i Pobladores, con que entretanto que se daba la orden conveniente, si el Muerto fuese Persona benemerita, se diesen a la Muger, e Hijos, por el tiempo que se señalase la parte de los tributos, que pareciese de los Pueblos, que vacasen por muerte del Marido, lo qual ayudaria a la Poblacion de la Tierra, i reposo del animo de los Conquistadores, aunque se dificultase el Repartimiento de la Tierra; i que quanto a los casamientos, el Audiencia entendia, que eran muy necesarios para la Poblacion, i que con el favor, que se daba para ello, se havian casado en vn Año mas de ciento i cincuenta, i cada Dia se iban casando, i que muchos, porque se les diese Corregimiento, o Alguacilazgo, se casaban; i que ultimamente, se havian casado en la Tierra doce, o quinientos Doncellas honradas de la Isla Española.

Que el Lic. Quiroga, Oidor de aquella Audiencia, havia juntado vnos Indios pobres, dos leguas de Mexico, en vna Poblacion, que se llamaba Santa Fe, i los havia comprado Tierras, i hecho Casas, i vivian casados en co-

Capitania General del Mar del Valle, como ha de ser.

Apalabre de los Indios.

Conquistadores, i Pobladores, que se morian.

Casamientos de los Castellanos, necesarios para la Poblacion de la Tierra.

Poblacion q hizo el Lic. Quiroga, por que causas?

mun; i porque eran muy buenos Christianos, i hacian gran fruto, i convenia tenerlos, para castigadores de los que no lo eran, suplicaban al Rei, que los Oficiales Reales les socorriesen del Maiz, que se podria, con mil i quinientas Hanegas, que valdrian mil i quinientos reales, i seria limosna muy santa.

Quanto a la Poblacion de la Villa de los Angeles, el Audiencia havia tenido muy buen acuerdo en situarla en aquel paso, por ser conveniente para el transito, i contratacion de la Mar, de que pesaba a los inquietos, i amigos de novedades, i que querian tener a la Corona siempre en necesidad, i que los Indios de Tlascala havian venido bien en ello, porque conocieron su provecho, e interese, i que havian de ser ricos con la contratacion de los Castellanos; i por el mucho miramiento, que se tenia con ellos, quiso primero saber el Audiencia, si para la edificacion de la Ciudad holgarian de ayudar con Gente, i habiendose contentado de dar ochocientos Hombres, se les hizo refaccion, con quitarles el Pan que daban, i Sementeras, que hacian para el Rei, de que recibieron mucho gusto, pidiendo, que tambien se les quitase el camino, que iba por su Provincia de la Vera-Cruz a Mexico, i el servicio que hacian a las Ventas, de que recibian gran daño, i que el servicio de los ochocientos Hombres, le subirian a mil, lo qual se asentó con ellos por su voluntad, en lo qual dixeron, que recibian merced. A los de Chulula se remitió tambien el Pan,

Chulula ayuda en la fundacion de la Villa de los Angeles.

Poblacion de la Villa de los Angeles, por q se hizo?

Indios de Tlascala gustan de la Poblacion de la Villa de la Puebla.

Chulula ayuda en la fundacion de la Villa de los Angeles.

Q

Al-

Alcavalas, por treinta años, y las demás preeminencias, que se solian conceder à las Ciudades.

Respuesta en defensa de los Religiosos Frades.

Quanto à los Religiosos de la Orden de San Francisco, decian: Que con los Indios tenian mui gran credito, por ser los primeros, que los havian doctrinado, y mirado por ellos; y porque despues que llegó aquella Real Audiencia, havian avisado de las molestias, que los Indios recibian, y de como no se guardaban las Ordenanças, eran los dichos Religiosos aborrecidos, y perseguidos de los que tenian Indios; y porque la experiencia mostraba, que convenia, que los Padres tuviesen alguna licencia, para corregir à los Indios, en lo que tocaba à la Conversion, y Doctrina, no se podia dexar de disimular algo con ellos, y aún porque fino se hiciese, dexarian de entender en ello, que seria de inconveniente; y cesaria la curiosidad, y cuidado, que tienen de hacer Monasterios, y de atribuir à su Orden la instruccion de los Pueblos, que havian bautizado, y convertido.

Lo referido era, quanto los Pobladores, y Conquistadores decian queriendose, y lo que la Real Audiencia respondia, la qual procedia con gran prudencia, mediante el Presidente, Varon sabio, y celoso; y porque el Rei siempre tenia cuidado de Panfilo de Narvaez, le avisaron, que de él no sabian nada, que Montejo andaba mui trabajado en Yucatán, y que de Honduras ninguna nueva tenian, y que Nuño de Guzman ofrecia de hallar paso por las Sierras, para que desde la Nueva Galicia, adonde estaba, tuviese comunicacion con la Governacion de Panuco, que seria cosa mui importante.



CAP. XI. De lo que en el presente Año se proveio en el Supremo, y Real Consejo de las Indias, para diversas partes de ellas, para su buen gobierno, y lo que parecia, sobre poner Corregidores.



El Rei estaba fuera de estos Reinos, y aunque reservaba el Real Consejo de las Indias muchas cosas para consultar con él, de que se conocia el daño, que su ausencia hacia: en otras proveia, para que aquella Republica fuese en aumento. Primeramente, se ordenò, que para escusar de costas, y gastos à los Vecinos, y nuevos habitadores de las Indias, pudiesen de las sentencias de los Governadores, y otras Justicias, apelar para los Regimientos, siendo la condenacion de sesenta mil maravedis abaxo. Diòse licencia à todos los que quisiesen ir à rescatar Perlas, que lo pudiesen hacer, pagando el quinto à la Hacienda Real, aunque la pesqueria de ellas, en Cubagua, ya començaba à ir en disminucion, y faltar los Hostiales. Que à los Pobladores, y Conquistadores, no se les quitasen los Indios, que tenian de Repartimiento, sin ser primero vencidos por Derecho; porque se entendió, que havia en Nueva-España bullicios, e inquietudes, porque se hablaba mucho, de que se havia de hacer vn Repartimiento general de la Tierra. Que todo el Oro, y Plata, que perteneciese à la Real Hacienda, se pusiese en vn Arca, con tres Llaves: y fueron tan grandes los clamores de las Poblaciones del Nuevo Reino de Galicia, porque se prohibió el cargar los Indios, diciendo, que hasta que tuviesen hechas crianças de Ganados, era imposible poderse sustentar, sin que se cargasen, que se tuvo por bien, que los Tamemes, que así llaman los Indios de carga, se pudiesen cargar, como de su voluntad, y no forçados, lo quisiesen hacer, siendo pagados, y que la carga no excediese de dos arrobas de peso, y entre ellas su comida. Este freno, en estas, y otras cosas, convenia poner à Nuño de Guzman, que gobernaba aquel Reino, por ser Hombre bullicioso, e inquieto, y que de buena

Apelar, se pudiese de la Justicia Ordinaria para los Regimientos, en cierta entidad.

Licencia general, para pescar, y rescatar Perlas. Que no se quisiese los Indios à los Conquistadores, sin ser vencidos por Derecho.

Arca de tres Llaves, se haga para la Real Hacienda.

Tamemes se pudiese cargar en la Nueva Galicia con ciertas condiciones.

Nuño de Guzman, Hombre inquieto.

gana movia alborotos con todos, y en especial con el Marqués del Valle, el qual, con prudencia, se conformaba con el tiempo, y llevaba las aflicciones, que por muchas partes le tagaban; porque despues de haverle dado el Título de Capitan General de Nueva-España, mostrando declarar mejor la intencion Real, se mandò, que no pudiese hacer Guerra, sin orden, ni aprobacion de el Audiencia Real, y que quitale los Tenientes, que havia puesto en la Vera-Cruz, y en Guaxaca, y que no los pusiese, sin el parecer del Audiencia, y no iendo él en Persona à la Guerra, y tampoco le reservaron de la paga de los Diezmos, que pretendia no deber: todo lo qual llevaba pacificamente, diciendo, que no lo merecia, porque havia conservado las Leies, mantenido la Justicia, introducido mucha parte de la Policia entre los Barbaros, y con magnificencia ordenado, e ilustrado la Ciudad, y que si algo havia hecho con violencia, fue por el bien de la Republica. Y porque se havia entendido, que andaban por Nueva-España perdidos muchos Hijos de Castellanos, havidos en Indias, que llaman Mestizos, y que muchos se morian por mal recado, y que quando los Indios los podian haver, los sacrificaban. Para evitar este daño, se mandò, que todos los Hijos de Castellanos, que pareciesen andar entre los Indios, y entre los Castellanos, desaviados, y bolgacanes, los recogiesen, y albergasen en Mexico, y en los otros Pueblos de Castellanos, y que los que se hallase tener Padres, los competiesen à que los tomasen en su poder, y los sustentasen, y si los que no tuviesen Padres, y fuesen de edad, los pusiesen à Oficios, y à los que no tuviesen edad, se encargasen à los Señores de Encomiendas, para que los sustentasen, hasta ser de edad, que pudiesen aprender Oficios, y hacer de sí lo que quisiesen, encargandoles mucho, que los tratasen bien.

Mestizos perdidos, como se havia de recoger.

Corregidores, bué gobierno en Nueva España.

Grande fue la contradicion, que se hiço en Nueva-España al establecimiento de los Corregidores; y porque se hallò ser buena forma de gobierno, y así para el bien de los Indios, como para el general beneficio de la Tierra, el Rei pasó por muchas dificultades, que los que por contradicion representaban; y porque era entre otras el inconveniente de sus salarios, no

haviendo propios de donde pagarlos, y la pobreza de algunos Lugares era tan grande, que los Indios no los podian sustentar, se tomò por expediente, que algunos Corregidores se entretuviesen en Mexico, y fuesen à visitar los Corregimientos, quando el Presidente de la Real Audiencia se lo mandase; y el Rei remitiò esto al Presidente, para que lo proveiese, como le pareciese, que mas convenia; y para que mejor se entienda quan provechoso fue el proveer Corregidores, así para ayudar à la Doctrina de los Indios, como para escusar mui grandes males, se dirà primero lo que decian los Religiosos, de las costumbres de los Indios, y luego lo que toca à los Corregidores.

La gran necesidad, que aquellos Naturales tenian de ser apartados, corregidos, y enmendados, del gran estrago que los vicios havian hecho en ellos, era cosa manifesta, y la dificultad, que en ello havia, porque alegaban con la rason del Moro, que dicen: Mi Padre Moro, Yo Moro; y así era cosa cierta, que en muchas partes se predicaba la fè del Demonio, como entre Christianos la de Jesu Christo, y que havia Niños, que aun no sabian hablar, y apenas tenerse en pie, y preguntandoles como se adoraban los Dioses, y como se invocaban los Muertos, lo hacian tan puntualmente, como si en ello huvieran vivido muchos años, y que havia infinitos Hechiceros, y Sortilegos, que predicaban, y enseñaban sus creencias, porque en particular en Nueva-España, y en el Perú, havian mandado aquellos Reies por Lei, que ningun sacrificio se ofreciese, que no fuese por mano de los Sacerdotes, de los quales nunca se manifestò à los Religiosos la tercera parte, antes en muriendo vno, con secreto subrogaban à otro en su lugar, y preguntando, por que eran Hechiceros, siendo tan Moços? Respondian, que lo heredaron de sus Padres, y que lo havian de ser ellos, pues ellos lo fueron, y ahorcòse mi Padre, y Yo me he de ahorcar, porque soi del linage, que todos se ahorcan; y son muchos à los que con grandissimo trabajo, han quitado los Religiosos, de estas, y otras tales bestialidades.

Vicios, y errores de los Indios.

Cosa ordinaria ha sido; que los Religiosos, y Sacerdotes hallaban cada

dia à los Indios bautigados, i catequi- gados, con las idolatrias en las ma- nos, adorando sus Idolos, i exercitan- do sus Ritos pasados. Los Idolos, i Fi- guras de Piedra del famoso Templo fu- io del Cuzco, llamado Guanacauré, el de la Laguna Titicaca, i de los Con- chucos, Yllacatachilla, Pachacamà, i Chimocapac, todos los escondieron, con otra infinidad de ellos, que cada dia se vãn descubriendo: hallarse trasladados Cuerpos muertos, de vna parte à otra, era cosa ordinaria, i ofrendas de su Vi- no, i otras cosas, sobre sus sepulturas, i que esto en algo se mejorase en las Co- marcas de los Pueblos de Castellanos, su conversacion, i trato lo causaba; pero adonde mui remotos, i apartados esta- ban, era necesario el gran cuidado de los Religiosos, i que los socorriese Dios con su ayuda; pues de los otros vicios desordenados, que se podia esperar, à donde faltaba el fundamento de la Fè? Porque en tiempo del Inga, ninguno osaba mentir, i despues, no solo se han atrevido à mentir, sino que con ju- ramento de Dios, i la Cruz, afirmaban sus falsedades. No havia Domingo, ni Fiesta, que publicamente no trabajasen: los que iban à la Doctrina, i à oir Mi- sa, eran llevados por fuerza por los Al- guaciles de la Iglesia, i el que se podia escapar, se tenia por dichoso: sin pie- dad humana, publicamente se mataban vnos à otros, sin temor del castigo: dexar sus Mugeres, i tomar otras, en- gañando para ello quanto podian à los Religiosos, era cosa ordinaria, i no tener respeto à las Hermanas, ni à las Ma- drastras. Hurtos, i Latrocinios, i Plei- tos, que cadia sobre los tales hurtos traen, i tienen cada hora, es cosa ma- nifiesta: las borracheras, i embriague- ces, sus Mugeres lo pagan, i sus Veci- nos, i quotidianamente lo llevan en la eabeça, i su poco vivir, i salud, por- que nunca dexan de quejarse de sus estomagos, podridos con tanto Breva- ge, de que los embuten. Los robos, i tiranias de los Caciques, en todo gene- ro de cosas, i firviendose de las Perfo- nas, sin paga, cuenta, ni racion, i regis- trando ellos primero las Hijas, i Mu- geres de los Pobres Indios, i vsurpando el sudor de los miserables, quitandoles lo que ganan, i con quanto cuidado se ha puesto, i pone con ellos, mandan- dolo mui apretadamente estos Catolicos Reyes, i sus Consejos, i en las Indias,

Cuidado de los Re- ligiosos en la Con- versio de los Indios.

Despues del Seño- rto de los Ingas, to- dos los In- dios son mentiro- sos.

Vicios grandes de los Indios quales eran?

Robos, i tiranias de los Caci- ques.

procurando la execucion de ellos los ma- iores Ministros, i haciendo de su parte lo posible los Religiosos, i Sacerdotes, como (por la gracia de Dios) no se pue- de negar, apenas se ve en ellos señales de Christiandad, siguiendo la virtud, apiadandose de los Pobres, aiunando, viviendo con concierto de Republica, como hacian aquellos convertidos Chris- tianos de la Primitiva Iglesia, sino que como bestias, apartados del ser racional, solamente tienen el sentido apetitivo, i sensitivo, cañandose con las cosas, que ven con los ojos corporales, sin apete- cer mas, ni pretender la vida perdura- ble, para que fueron criados. Y antes de pasar mas adelante en mi proposito, digan aquellos que defienden, que en estas Naciones se puede introducir nuestra Santa Fè Catholica, con sola la predicacion del Santo Evangelio, sin otra diligencia alguna, que esperança podian tener, atento lo referido, de introducirla?

CAP. XII. Que prosigue la ma- teria del prece- dente.



UES aunque estas Gen- tes vivan en tantos vicios, i siendo tan faltos de virtud, no se debian dexar asi, ni el Rei, i el Su- premo Consejo de las Indias, tal ha permitido, porque en vano serian las Le- ies Divinas, i Humanas, que detienen à los Hombres, i los remedian, i refren- nan de los vicios, para que no se pier- dan; quanto mas, que si por piedad, de que recibirian algun trabajo, i vexa- cion, se tomaba por expediente el dex- arlos, sin que huviese executor de Justicia, que mirase por ellos, parecia mas crueldad, que piedad, porque su des- ordenado modo de vivir los llevaba al In- fierno: i pues que el Rei, i su Consejo, profesaba querer bien à aquellos Natu- rales, se concludio, que demàs de los Religiosos, convenia buscar algun medio para mirar por ellos, iendoles à la mano en sus vicios, siendo tantos, i tales, en- mendandoles en su mal vivir: i pues las Justicias de los Pueblos Castellanos no alcançan à ver, ni proveer la maior par-

Introdu- cion de la Fè en las Indias por sola la pre- dicacion, dificultoso.

parte de las Poblaciones de los Indios, ni los Doctrinantes no bastan, con sus cas- tigos piadosos, à enmendar el desorde- nado modo de vivir, i atroces casos, parecio, que era necesaria entre los In- dios vna Persona, que con autoridad Real los castigase los vicios con mas rigor, que fuese Protector de los Pobres; extirpase los robos de los Caciques; de- fendiese los Huerfanos; socorriese à los necesitados, i oprimidos; ajudase à bol- ver por la Fè de Dios, i que esta tal Persona fuese con nombre de Corregi- dor; porque si en Castilla no ai Aldea, que no tenga vno, ù dos Alcaldes, no parecia justo, que los Indios fuesen de peor condicion, i porque algunos decian, que las Justicias fuesen de los mismos Naturales; aunque esto, despues de introducida mas la policia, no pa- recia mal, se respondia, que pluguiese à Dios, que aun enseñados, i corregidos por los Corregidores, tuviesen rectitud en su justicia; pero siendo este Oficio nuevo para ellos, serviria el Corregidor de Maestro para enseñarlos, i entablar el negocio de la Justicia entre ellos, i como se havia de administrar, sin ex- cepcion de Partes, pura, i limpia- mente, i encargarsela, hasta que de todo lo bueno fuesen capaces, era dár armas al furioso, para que se hi- ciese mas mal; de lo qual se venia à inferir, que era necesario hacer Corregidores entre los Indios, que ani- masen à los buenos, i favoreciesen à los Pobres, i defendiesen los oprimi- dos.

Bien parecia conveniente, i acer- tado, que los Indios se mostrasen à ha- cer justicia, i que para ello huviese Al- kaldes de los mismos, pero no se podia escusar, que tuviesen Superior, que les mirase, i enseñase: i porque los tales Corregidores convenia, que tuviesen sus estipendios, se juzgaba, que era cargo de conciencia, que los pagasen los Indios, por dár la paga de el en sus tributos. Y en quanto à la provision de los tales Corregidores, se advertia, que se huviese mas atencion à proveer los Cargos, que las Personas, mirando, que fuesen dignas de tales Oficios, i que se castigasen los que no hiciesen su de- ber, i que se les mandase, que fuesen mas executores de la instruc- cion, que se les diese, que de su alvedrio, para lo qual se havian de escoger Hombres de experiencia, an-

Corregi- dores mui neces- rios en las Indias, i por que causas?

Alode 1534.

Corregi- dores, quales debia de ser?

Calidades de vn buen Corregi- dor.

riguedad, i sexo, para gobernar ne- gocios arduos, i que ellos mismos tu- viesen prudencia, para encaminar con blandura el ser respetados, i obe- decidos de todos, que es vno de los buenos fundamentos de el buen go- vierno.

Este se iba perdiendo en la Isla de Cubagua, porque aquellos Pobla- dores insolentes, con las Riqueças, que havian sacado con la Pesqueria de las Perlas, no obedecian à las ordenes de la Real Audiencia de la Española, i otras veces, mostrando de obedecer, hallaban expedientes, para con vexa- ciones canfar à los que pedian justi- cia, i permanecer en su arrogancia, la qual parecia, que Dios iba casti- gando, porque disminuia (como se dixo) la Pesqueria de las Perlas, i se acababan los Hostiales de ellas, por lo qual, la fuerza de su aprovecha- miento cargaba en los rescates, i à bueltas de ellos en opresiones, que hacian à los Indios, de los quales à veces eran pagados, porque tomaban las Armas, i bolvian por si. Lo vno, i lo otro deseaba remediar la Real Audiencia de Santo Domingo, i embiaba à menudo Jueces Pesquisi- dores à ello; i vltimamente, em- biò al Licenciado Prado, para que tomase residencia à los Alcaldes, i Regidores de Cubagua, i de la Villa de Nuestra Señora de la Asumpcion de la Margarita, i cuentas à los Oficia- les Reales, con particular comision de ir por los Pueblos Comarcanos de los Indios, en compania de Religiosos, i fieles Interpretes, i en presencia de Eserivano hacerles el requerimiento or- dinario: de tal manera, que bien se pudiesen entender, i que hecha esta diligencia, se juntase con todos los Religiosos de la Provincia, de las Or- denes de Santo Domingo, i S. Fran- cisco, i que si todos declarasen, que se debia hacer Guerra à los Indios, lo diesen firmado de sus nombres, que en tal caso el Rei para ello daba licen- cia, constando primero manifestamen- te de su inobediencia, i rebel- dia.

Todavia daba cuidado el ir asen- tando el Gobierno Politico, i se iba pro- veiendo lo que convenia, como la ex- periencia lo iba mostrando; i porque se aumentaba la Poblacion de Mexico, fue necesario componer la Jurisdiccion,

Gente de la Isla de Cubagua, mui info- lente.

Lic. Pra- dovà à to- mar resi- dencia à los de Cu- bagua, i la Margari- ta.

Diligen- cias, q se debian ha- cer antes de hacer Guerra à los Indios